



II FISU AMERICA GAMES MÉRIDA 2022

REGLAMENTO GENERAL
DE 14 A 26 OCTUBRE DE 2022

Versión 2.0





FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.

La Organización Deportiva Universitaria Panamericana, que en adelante se denominará FISU AMERICA, es una entidad sin fines de lucro, que se rige por el Estatuto de FISU AMÉRICA y en concordancia con las regulaciones de la Federación Internacional del Deporte Universitario (FISU).

La Organización FISU AMERICA está integrada por todas las regiones que conforman el continente americano.

Artículo 2.

Los Juegos de FISU America, se realizan cada dos (2) años. El período de realización de los juegos no debe exceder de once (11) días, incluyendo el día de llegada y el día de salida de las delegaciones participantes. Será potestad de cada país sede proponer la fecha de realización de los juegos.

Artículo 3.

Para ser elegible como participante en los Juegos de FISU 3, cada país participante debe respetar los Estatutos y Reglamentos de FISU America, de la FISU, los Reglamentos de la Federación Deportiva Internacional correspondiente y las Normas de Competencia que se emitan para cada deporte que forme parte del programa oficial de los Juegos; y ser inscrito por el país que representa.

Artículo 4.

4.1 Sólo los siguientes pueden participar en los Juegos FISU America:

- a) Una asociación miembro activo de la FISU America

4.2 Sólo los atletas que cumplan con las siguientes condiciones puede tomar parte en un evento de FISU America:



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



- a) Tener la nacionalidad del país que representa (excepto en fútbol)
- b) Haber nacido entre el 1 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 2004. (Para fútbol deberán haber nacido del 1 de enero de 1997 al 31 de diciembre del 2004).
- c) Cumplir las condiciones establecidas en el artículo

Artículo 5. Fechas

Los Juegos FISU America Mérida 2022 se llevarán a cabo en Mérida, Yucatán, México, del 15 al 25 de octubre.

La Villa Deportiva abrirá del 13 al 26 de octubre.

Artículo 6. De los fines de FISU AMERICA

- a) Integrar y fomentar a través de la actividad física, el deporte y la recreación a los estudiantes-deportistas, y dirigentes universitarios del Continente Americano.
- b) Promocionar y desarrollar el deporte universitario panamericano.
- c) Fortalecer y estrechar las relaciones de unión, amistad y solidaridad entre estudiantes, dirigentes e Instituciones de Educación Superior del Continente Americano, sin discriminación de género, raza, religión, idioma e ideales políticos.
- d) Contribuir al desarrollo de la actividad física, el deporte y la recreación nacional, regional y continental.
- e) Cooperar con los países miembros en la realización de programas de formación permanente, que permita mejorar el nivel de los directivos, técnicos y estudiantes-deportistas a fin de propiciar la investigación y el desarrollo en materia deportiva.



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



Artículo 7. De la Composición

- a) FISU AMERICA está constituida por todas las Federaciones Nacionales del Deporte Universitario (NUSF) de los países pertenecientes al Continente Americano que se encuentren legalmente reconocidas por la FISU y afiliadas a FISU America.

Artículo 8. Glosario

- **FISU:** Federación Internacional de Deporte Universitario.
- **FISU AMERICA:** Organización Deportiva Universitaria Panamericana.
- **Juegos FISU AMERICA:** Juegos Deportivos Universitarios del continente americano que organiza un país que designa el Comité Ejecutivo de FISU América.
- **NUSF:** Federación Nacional del Deporte Universitario.
- **Comité Organizador:** El miembro de la FISU America del país anfitrión.
- **Jurado de Competencia:** Órgano que se designa en el Congresillo Técnico de los Juegos, para atender situaciones de competición y disciplina propios de los juegos.
- **Junta Técnica:** Órgano que se conforma con la participación de los delegados, entrenadores, árbitros y miembros del Comité Organizador, para atender asuntos propios de la competición.
- **Comité Eventos Deportivos:** Órgano técnico asesor del Comité Ejecutivo de la FISU America y del Comité Organizador, este órgano es designado por el Comité Ejecutivo de FISU America.
- **País:** La NUSF de un país con derecho a inscribir equipos en los eventos de FISU America.
- **Deportes de equipo:** Básquetbol, Fútbol, Futsal y Voleibol de Sala.
- **Deportes individuales:** Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Clavados, Judo, Levantamiento de Pesas, Natación, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro con Arco.
- **Entrenador:** Miembro del cuerpo técnico que coordina y dirige el

trabajo del equipo deportivo.

- **Federación Deportiva Nacional:** Organización Deportiva de representación nacional.
- **Médico:** Profesional responsable de la atención médica de los participantes de los Juegos.
- **Juez o árbitro:** Personal técnico responsable de impartir y cumplir las disposiciones competitivas y disciplinarias de las competencias deportivas, acreditado por la Federación Deportiva Nacional e Internacional.
- **Estudiante-deportista:** Estudiante regular y activo debidamente inscrito por la Institución que representa al país en los Juegos.
- **Jefe de Delegación:** Oficial responsable de la delegación.
- **Delegado por disciplina deportiva:** Oficial que tendrá a cargo aspectos administrativos de la disciplina deportiva en la cual fue inscrito.
- **Inscripción individual:** Inscripción de cada miembro de la delegación: Estudiante/deportista, cuerpo técnico, delegados, médicos, otros.

No.	FORMA	FECHA LÍMITE
1	Intención de Participación (IP)	14/02/2022
2	Inscripción General (GE)- Deportes Individuales	14/03/2022
3	Inscripción General (GE)- Deportes de Equipos	14/03/2022
4	Anunció de la contribución de la cuota de Oficiales Técnicos Internacionales (ITO)	31/03/2022
5	Deportes de Equipo / Deposito	14/03/2022 (2500 USD)
6	Anunció de la Selección de Equipos	29/03/2022
7	Sorteo Equipos	17/05/2022
8	Entrada Nominal (N E ITOs)	14/04/2022
9	Entrada Cuantitativa (Q E)	14/07/2022
10	Pago Adelantado (50%)	14/08/2022
11	Forma Individual Medios (I E for Media)	14/09/2022
12	Forma Individual para Atletas y Oficiales (I E for A and O)	14/09/2022

No.	FORMA	FECHA LÍMITE
13	Forma Individual para Oficiales Técnicos Internacionales (IE) for ITOs	14/09/2022
14	Certificado de Elegibilidad (Certificate of AE)	14/09/2022
15	Entrada por Deporte	14/09/2022
16	Información de Viaje	14/09/2022

- **Ataché:** Personal de apoyo que la comisión organizadora pone a disposición de las delegaciones participantes.
- **Comisionado técnico:** Persona designada por la comisión organizadora que vela por el buen desarrollo de la competencia y reporta situaciones particulares al jurado de competencia.
- **Oficiales técnicos:** Incluye árbitros y jueces y otras especificaciones deportivas que son requeridas para el fácil desarrollo de las competencias deportivas. Existen Oficiales Técnicos Internacionales (ITOs) y Oficiales Técnicos Nacionales (NTOs) de acuerdo con las reglas y regulaciones de cada deporte.
- **Cuota de participación:** Es la tarifa que el Comité Organizador está autorizado a recolectar de los países participantes, por día, por persona, para cubrir hospedaje, alimentos y bebidas, transporte y otros servicios locales asociados que son relevantes a la participación en los Juegos de FISU América.

Artículo 9. De la Jerarquía de las Normas

Las competencias de los Juegos de FISU America se regirán con las normas vigentes de:

1. Estatutos, normativa y acuerdos de FISU America.
2. Reglamento General de los Juegos de FISU America y la correspondiente Convocatoria Oficial.
3. Las normas específicas de competición aprobadas por el Comité Ejecutivo de FISU America.



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



4. El Reglamento General de Competición y Disciplinario de la respectiva Federación Internacional para todos los aspectos técnicos y administrativos de la competencia en sí.
5. Acuerdos por consenso en las Juntas Técnicas.

Artículo 10. De los Órganos de los Juegos FISU America

Además del Comité Ejecutivo de FISU America, se consideran dentro de la estructura organizativa los siguientes órganos:

- a. Comisión Técnica de Deportes de los Juegos: La conforman el comité organizador y el comité de Eventos de FISU America.
- b. Comité Organizador de los Juegos: Será conformado por el país sede, tomando en cuenta comisiones fundamentales tales como: comisión de coordinación técnica deportiva, transporte, alimentación, hospedaje, prensa, protocolo, salud, infraestructura, entre otras.
- c. Jurado de competencia: Será conformado por tres delegados titulares y dos suplentes de países diferentes, siendo uno de ellos del país sede.
- d. Tribunal de Honor: Será conformado por los integrantes del Comité Ejecutivo, un Representante del Comité Organizador de los Juegos y un Representante de los Jefe de Delegación.
- e. Comisión Internacional de Control: Será responsable de controlar la elegibilidad de los atletas y la acreditación de delegaciones, oficiales y competidores en los Juegos de FISU America.



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



Artículo 11. De las funciones de los de órganos de los Juegos

11.1.- COMITÉ EJECUTIVO DE FISU AMERICA

1. Designar el país sede para la organización de los Juegos.
2. Convocatoria de los Juegos.
3. Aprobar el Reglamento General de los Juegos.
4. Supervisar y respaldar la buena marcha de la organización de los juegos.
5. Garantizar el buen funcionamiento de los Juegos.
6. Interpretar las regulaciones de FISU America.
7. Resolver cualquier disputa que no concierna a ningún otro comité o jurado.
8. Examinar y tratar cualquier quej999a o protesta de naturaleza no técnica.
9. Tomar sanciones contra equipos o individuos que violen las regulaciones de los Juegos de FISU América.
10. Decidir sobre cualquier otro asunto no cubierto en este reglamento.

11.2. COMISIÓN TÉCNICA DE DEPORTES DE LOS JUEGOS

1. Revisar y recomendar modificaciones a los reglamentos y normas específicas de las disciplinas deportivas objeto de competencia.
2. Verificar que las instalaciones deportivas cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y hacer las

recomendaciones necesarias de ajustes ante el Comité Organizador.

3. Elaborar un registro histórico de resultados deportivos de las competencias de los Juegos, para ser consideradas en futuras ediciones.
4. Elaborar un registro histórico de las sanciones en que incurran deportistas, cuerpos técnicos, delegados e Instituciones participantes antes, durante y después de cada edición de los juegos, para ser considerados en futuras ediciones.
5. Presentar informes al Comité Ejecutivo de FISU America de las acciones que realice relacionados con sus funciones en el marco de los Juegos.
6. Llevar un registro histórico de los participantes sancionados en cada una de las ediciones.
7. Una vez iniciado los juegos y por causas de fuerza mayor estos se ven suspendidos, la comisión técnica de deportes de los Juegos, deberá apoyar al comité organizador en finiquitar los resultados del evento.

11.3. COMITÉ ORGANIZADOR

1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y Normativa: de FISU, FISU America y de los Juegos. Así como los reglamentos generales de Competición y Disciplinario de la respectiva Federación Internacional.
2. Nombrar al menos seis (6) meses antes de los Juegos al Director Ejecutivo y Comisionado General Técnico de las justas.
3. Crear, planificar, organizar, dirigir y supervisar las comisiones administrativas y técnicas de trabajo, que considere necesarias para el desarrollo de la organización de los juegos.



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



4. Recibir y tramitar las inscripciones de las instituciones participantes en el plazo de tiempo que se defina para tal fin.
5. Buscar los recursos económicos tanto a lo interno como a lo externo de su institución, para el financiamiento de los Juegos, brindando a los participantes las mejores condiciones para la competencia (Infraestructura, arbitrajes, implementos deportivos, entre otros).
6. Velar por la disciplina y el deportivismo de los participantes.
7. Solucionar las contingencias derivadas de la organización antes, durante y después de los juegos.
8. Propiciar la consecución de apoyo logístico dentro y fuera de la comunidad universitaria.
9. Elaborar y someter a consideración al Comité Ejecutivo de FISU America y al Comité de Eventos Deportivos, el programa general de competencia de Juegos, al menos tres meses de la fecha de la realización de los juegos.
10. Realizar una conferencia de prensa al menos con una semana de anticipación de los Juegos, para brindar información relacionado con las justas deportivas.
11. Programar y dirigir las premiaciones de los eventos deportivos, asegurándose que estas sean realizadas por miembros del Comité Ejecutivo de FISU America, sus Comités y autoridades deportivas del país sede.
12. Organizar el Hospedaje, alimentación y transporte interno adecuado a las delegaciones oficiales desde un día antes, hasta un día después de competencia. Podrá solicitar el cobro de una cuota diaria por persona para subvencionar los servicios planteados.



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



13. Proveer y facilitar a los medios de comunicación debidamente acreditados ante la organización todo lo necesario para el cumplimiento de sus funciones.
14. Tomar en consideración la opinión de las federaciones deportivas nacionales en todo lo concerniente a aspectos técnicos de los juegos, de acuerdo con los reglamentos técnicos de las federaciones deportivas internacionales y facilitar las reuniones técnicas y congresillos.
15. Presentar al Comité Ejecutivo de FISU America el informe final y memoria de los Juegos máximo 60 días naturales después de finalizado los juegos.
16. Coordinar el congreso técnico previo a los Juegos (visita de Jefes de Delegación de los países) y congresillos técnicos de la competencia.

Artículo 11.4 COMISIÓN INTERNACIONAL DE CONTROL (CIC)

1. Controlar la elegibilidad de los atletas y la acreditación de delegaciones, oficiales y competidores en los Juegos de FISU America.
2. Verificar y validar los documentos presentados por las delegaciones para justificar, en particular: autenticidad de las inscripciones nacionales, estado académico de cada competidor, nacionalidad y edad.
3. Examinar los expedientes de los competidores en el momento prescrito por el Comité Ejecutivo de FISU America y, si está satisfecho, validará las tarjetas de acreditación oficiales.
4. Informar al CTI y al Comité Organizador sobre los nombres de los competidores acreditados y el número de sus tarjetas de acreditación. El CIC deberá comunicar dentro de las veinticuatro

(24) horas al Comité Ejecutivo de FISU América los nombres de las personas a quienes se les ha denegado la acreditación.

5. La CIC puede investigar en cualquier momento, incluso después del final de los Juegos de FISU America, el estado académico y la elegibilidad de cualquier competidor en los Juegos.
6. Elaborar antes del final de los Juegos un informe de la misión que se les ha confiado y para formular recomendaciones para eventos futuros.

CAPÍTULO II

SEDE Y CONVOCATORIA OFICIAL

Artículo 12. De Asignación de la Sede de los Juegos FISU America

Para que un país miembro de FISU America sea asignado como sede de la próxima Edición de Juegos debe presentar por escrito la solicitud oficial ante el Comité Ejecutivo de FISU America por lo menos quince (15) días antes de la inauguración de los Juegos.

Artículo 13. De la Convocatoria Oficial

Para cada edición de los Juegos, el Comité Ejecutivo de FISU America en coordinación con el país sede emitirá una convocatoria oficial seis (6) meses antes, invitando a los países miembros de la FISU America a participar en los Juegos, a través del Comité Ejecutivo de FISU America, quién divulgará la convocatoria.

Dicha Convocatoria contendrá al menos la información pertinente sobre los procedimientos de inscripciones, el programa de los deportes, las regulaciones técnicas y administrativas que se aplicarán, el calendario de actividades, sedes deportivas y demás asuntos que sean pertinentes.



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



CAPÍTULO III

PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN

Artículo 14.

Todo país miembro de la FISU America afiliado tendrá el derecho a manifestar su intención de participar y cumplir con los requisitos de inscripción en las disciplinas deportivas de su elección, dentro de los términos establecidos en la convocatoria oficial y normativa vigente.

Artículo 15.

Todo país deberá tramitar o presentar su documentación de inscripción ante el comité organizador o mediante otro procedimiento que la convocatoria oficial señale.

Artículo 16.

Todo país que se inscriba en un deporte de conjunto deberá inscribir el mínimo de atletas requerido, según las normas establecidas y obligatoriamente al menos un entrenador como miembro del cuerpo técnico, el país podrá completar la nómina máximo la fecha de cierre de inscripciones que se establezca por el comité organizador.

Artículo 17.

La carta de intención de participación se deberá presentar con seis meses de antelación a la realización de los juegos firmada por el presidente de la Federación Deportiva Universitaria de cada país.

El Comité Organizador nominará el número de jueces participantes.

Artículo 18.

Tres meses antes de los Juegos se deberá presentar la inscripción numérica por deporte y como fecha límite un mes antes la inscripción individual de acuerdo a la convocatoria oficial.

Artículo 19.

Las inscripciones de los atletas de los países participantes serán enviadas por la vía que el comité organizador de los juegos defina



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



(plataforma de inscripción, correo electrónico), los documentos originales de las mismas serán entregados al CIC.

Artículo 20.

La Comisión de Control Internacional rechazará las inscripciones que contengan información incompleta, errores de hecho o materiales, presentados de forma extemporánea o cualquier otro hecho contrario al reglamento y a la convocatoria oficial.

Artículo 21. Derechos y responsabilidades de los países participantes

21.1 Invitaciones

21.1.1 Las invitaciones serán enviadas por el Comité Organizador diez (10) meses antes de la ceremonia de inauguración.

21.2 Participación

21.2.1 Sólo las delegaciones con atletas serán aprobadas como delegaciones oficiales para participar.

21.2.2 Solo los siguientes pueden participar como competidores en los Juegos:

- a. Los estudiantes que actualmente están registrados oficialmente como candidatos a un título o diploma en una universidad o instituto similar, cuyo estatus sea reconocido por la autoridad académica nacional correspondiente de su país.
- b. Antiguos alumnos de las instituciones mencionadas en a) que hayan obtenido su título académico o diploma en el año anterior al evento.
- c. Ser de la nacionalidad del país que representa (excepto Fútbol).
- d. Haber nacido entre el 1 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 2004.*



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



*Edad límite extendida a 26 años de edad, con el objetivo de permitir la participación a aquellos que cumplieran con las condiciones en el 2021 para participar en los FISU America Games 2022.

(Para fútbol deberán haber nacido del 1 de enero de 1997 al 31 de diciembre del 2004).

21.3 Cuotas

El pago adelantado de la cuota de participación deberá realizarse un mes antes la inauguración de los Juegos, el costo de inscripción por participante es de cincuenta dólares estadounidenses (50 USD) por día por persona que cubre los costos de alimentación, hospedaje y transporte interno y diez dólares estadounidenses (10 USD) por participante de cuota de inscripción FISU America. Para deportes de conjunto cada país realizará un depósito garantía de participación a los Juegos por la cantidad de dos mil quinientos dólares estadounidenses (2500 USD) por equipo, cantidad que debe ser depositada a más tardar el día 14 de febrero del 2020, la cual deberá ser depositada a la cuenta bancaria que el Comité Organizador. Este depósito en garantía tomará como parte de la inscripción y el país que al final no participe no se le reembolsará la garantía.

La inscripción en deportes de conjunto es mínima de cuatro (4) países y máximo de ocho (8) países y por rama. En caso de exceder el límite de países inscritos en un deporte se aplicarán los criterios de selección contemplados en las normas específicas por deporte.

21.4 De la sustitución de atletas por causa mayor

Una vez finalizada la inscripción definitiva de los atletas que asistirán a los juegos, podrán ser sustituidos hasta cinco días antes del inicio de los juegos, mediante comunicación remitida a la CIC donde se justifique la causa de la sustitución, la cual debe estar acompañada de los documentos probatorios, y deberán estar registrados en el sistema.

21.5 Número de atletas y oficiales

El número máximo de oficiales en una delegación participantes deberá ser:

1 a 3 atletas	2 oficiales
4-10	5 oficiales
11-20	9
21-30	13
31-40	17
41-50	21
51-60	25
61-70	29
71-80	33
81-90	37
91-100	41
101 y más	Aumenta 5 oficiales por cada 10 atletas

Los representantes de los medios de comunicación, no se incluirán en el número de oficiales.

21.6 Extra oficiales

Si una delegación desea ingresar a más funcionarios acreditados de los permitidos, debe presentarse una solicitud especial a FISU America en el momento de la fecha límite para inscripción, en caso de ser aprobada el costo por participante es de ciento cincuenta dólares estadounidenses (150 USD) por día.

21.7 Jefe de delegación

Durante el período de los Juegos, cada delegación participante estará bajo la responsabilidad del jefe de delegación, el asistente de jefe de delegación, y los delegados por deporte, designados por el país participante.

21.8 Enlace de medios de comunicación

Los países participantes tienen derecho a nominar a enlace de medios de comunicación como sigue:

Más de 20 deportistas	1 enlace de medios de comunicación
101-200 atletas	2 enlaces de medios de comunicación
201 y más	Aumenta 1 enlace de medios de comunicación por 100 atletas

CAPÍTULO IV

OFICIALES DEL EQUIPO

Artículo 22.

Solamente los miembros de la delegación oficial debidamente inscritos serán reconocidos por el comité organizador para prestarles las facilidades correspondientes. A la vez la cantidad de personas que integran las delegaciones será establecida en las normas específicas por disciplina deportiva.

Artículo 23.

El jefe de delegación y los asistentes de jefe de delegación tendrán acceso a todas las instalaciones de los Juegos.

Artículo 24.

El país participante podrá inscribir un delegado en cada una de las disciplinas deportivas inscritas.

CAPÍTULO V

DE LA COMPETICIÓN

Artículo 25. De las competencias oficiales

Serán consideradas como competencias oficiales de los Juegos, aquellas en las que se inscriban nominalmente cuatro (4) países, como mínimo, en deportes en los que la inscripción sea por equipos y aquellos en los que estén inscritos nominalmente cuatro (4) competidores de distintas nacionalidades en pruebas individuales. Si por cualquier razón el atleta inscrito nominalmente no se presentara a los Juegos, siempre se hará efectivo el pago de inscripción y el evento será oficial.

Artículo 26. Del Programa oficial

El programa oficial de los Juegos estará conformado por quince (15) deportes; 11 oficiales y 4 opcionales (Ramas: Femenil y Varonil), los cuales se mencionan a continuación: Deportes Oficiales; Atletismo, Bádminton, Básquetbol, Fútbol, Fútbol Sala, Judo, Natación, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa y Voleibol. Deportes Opcionales: Ajedrez, Clavados, Levantamiento de Pesas y Tiro con Arco.

Debido a que los torneos de Fútbol (F y V) son competencias clasificatorias para la Copa Mundial Universitaria de la FISU (UWC), los estudiantes del mismo equipo deben estar registrados en la misma universidad.

Artículo 27.

Los sistemas de competición de cada disciplina deportiva, se determinarán en las normas específicas de cada deporte.

Artículo 28. Del Desarrollo de las competencias

28.1 Para validar la participación de atletas en las competencias deben identificarse con la credencial autorizada por el comité organizador.

28.2 El comité organizador de los Juegos en coordinación con las



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



federaciones nacionales, de conformidad con el reporte de los encargados técnicos y administrativos de cada competencia procederá a confirmar los resultados y las incidencias que se presenten en las competencias.

28.3 La pérdida o extravío de las credenciales, se repondrá previo al pago de diez dólares americanos (10 USD) y presentar documentación respectiva.

Artículo 29.

La posición de la tabla general de los juegos se establecerá según el cuadro de medallas o medallero olímpico (Oro, Plata, Bronce).

Artículo 30. Reunión de Jefes de Delegación (Pre-Juegos)

Se realizará al menos una Reunión de Jefes de Delegación (Pre-Juegos) y se llevará a cabo en el lugar que determine el comité organizador de los juegos.

En ellos participarán:

- Uno y/o más designados por país miembro de FISU America

En la agenda por desarrollarse, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Las normas específicas de competencia por disciplina deportiva
- El calendario de competencias y entrenamiento
- Aspectos sobre los arbitrajes
- Verificación de la propuesta de instalaciones deportivas
- El mecanismo de inscripción y documentación requerida
- Los mecanismos administrativos del evento



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



- Las pautas de los actos de ceremonia de inauguración y clausura

Artículo 31.

Las Juntas Técnicas de las competencias serán espacios únicamente de entrega de información y de materiales relacionados con la organización de los Juegos. Se realizarán un día antes del inicio de cada competencia deportiva y se llevarán a cabo en los locales que designe el Comité Organizador.

En ellos participarán:

- Un comisionado técnico designado por el Comité Organizador de los Juegos, quien coordinará el congresillo
- Los delegados y entrenadores por deporte de cada país
- Coordinador de Jueces o árbitros

Agenda:

- Entrega de información de la competencia
- Designación del jurado de competencia

Artículo 32. De los Fiscales de competencias

El comité organizador y/o Comité Ejecutivo de FISU America podrán nombrar fiscales en las competencias que estimen convenientes. Su función será como observador del desarrollo de la competencia y reportar las incidencias que considere infringe las normas. No tienen poder de decisión sobre el desarrollo del evento.

Artículo 33. De los Jueces y árbitros

Los árbitros acompañantes de las delegaciones en los deportes que corresponda, una vez integrados a los Juegos, pasan bajo la responsabilidad del comité organizador de los Juegos. Los árbitros deberán estar certificados por la Federación Internacional del Deporte.

Los países coordinarán la posible participación de los jueces y árbitros de cada uno, en función de las necesidades de la organización. Los costos de hospedaje, alimentación y transporte interno serán divididos



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



entre los equipos participantes en cada disciplina y se les reconocerá la misma dieta que el cuerpo arbitral sede. El país de origen será el responsable de cubrir los costos de traslado desde el país de origen hasta el país sede de los juegos y de retorno a su país de origen.

Ningún delegado y/o entrenador acreditado podrá ejercer la función de árbitro en el evento.

CAPÍTULO VI

DE LA COMPETICIÓN

Artículo 34.

El comité organizador emitirá credenciales de identidad correspondientes a los participantes con carácter oficial en dichos juegos, especificando los nombres y apellidos, la fecha y lugar de nacimiento, género, país, fotografía y función en los Juegos. Los cuales deberán estar firmados por el Presidente del Comité Organizador.

Artículo 35.

El comité organizador hará las gestiones con el gobierno de su país, para facilitar la movilización e ingreso de las delegaciones a los Juegos.

CAPÍTULO VII

RECONOCIMIENTOS

Artículo 36. De los Premios, diplomas y distinciones

El comité organizador otorgará premios individuales y por equipos vencedores, conforme al presente reglamento.

36.1 Deportes Individuales:

- a) Primer lugar: medalla de oro



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



b) Segundo lugar: medalla de plata

c) Tercer lugar: medalla bronce

(De acuerdo a reglamentos internacionales en algunos deportes se premiarán dos terceros lugares).

Nota: en los deportes individuales se les otorgaran trofeos a los tres primeros lugares del todo evento de cada género.

36.2 Deporte por Equipo: Para los atletas y cuerpos técnicos:

a) Primer lugar: Medallas de Oro y trofeo a cada equipo

b) Segundo lugar: Medallas de Plata y trofeo a cada equipo

c) Tercer lugar: Medallas de Bronce y trofeo a cada equipo

Artículo 37.

Todos los participantes en los Juegos, recibirán un diploma o certificado de participación.

Artículo 38.

El país organizador de los Juegos recibirá un reconocimiento oficial de parte del Comité Ejecutivo de la FISU America.

CAPÍTULO VIII

APELACIONES

Artículo 39. De los órganos competentes donde presentar la apelación.

Las instancias para presentar las apelaciones serán las siguientes:

- El jurado de competencia es el tribunal de primera instancia



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



- Comité organizador
- La comisión técnica de los deportes Juegos
- El tribunal de honor es la tercera y última instancia

Artículo 40. De los requisitos de la apelación.

Las apelaciones deben presentarse al jurado de competencia de cada deporte al finalizar cada evento objeto de apelación. Para tales efectos el delegado por disciplina y/o el jefe de delegación, serán los únicos autorizados para firmar la apelación por escrito, en un plazo no mayor a una hora.

La apelación debe presentarse de forma escrita en la fórmula correspondiente, facilitada por el comité organizador y se debe indicar con claridad la siguiente información:

- a. La y/o las pruebas (deportes individuales) o los equipos contendientes (en caso de deportes colectivos), lugar, fecha y hora en que se efectuó la competencia.
- b. El tipo de falta cometida al reglamento o normas específicas, mencionando los artículos e incisos infringidos.
- c. La petición.

Para que las apelaciones sean aceptadas se debe cancelar un monto de cincuenta dólares estadounidenses (50 USD), para lo cual debe confeccionarse el respectivo recibo de dinero, en caso de perder la protesta o reclamación el dinero queda a disposición del comité organizador.

Solo podrán apelarse fallos de reglamento y disciplinarios, no así fallos de apreciación arbitral. Se observarán las normas y procedimientos establecidos para protestas contenidas en el reglamento general de los Juegos.

Artículo 41. De las resoluciones de la apelación

Las apelaciones, serán resueltas como máximo antes de la siguiente competencia del equipo o deportista involucrado. En casos especiales



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



es obligación del jurado de competencia, resolver en un tiempo menor.

Artículo 42.

Expirado el plazo (art. 40), no se podrá presentar nuevas apelaciones o reclamos, ni referirse a otro hecho que los que ya constan en el informe arbitral o en la apelación que anteriormente se presentó.

Artículo 43.

Sólo podrán ser apelados durante las competencias aquel y/o aquellos actos suscitados en las mismas, los que correspondan a situaciones pre y post Juegos serán resueltos por la comisión técnica de los deportes de los Juegos.

Artículo 44.

44.1 Las protestas de naturaleza no técnica deberán ser presentadas al Presidente o Secretario General de la FISU America/ Director Ejecutivo, por el Jefe de Delegación o su adjunto por escrito a más tardar seis (6) horas después del incidente, y ninguna protesta recibida después de este tiempo será considerada. Cada protesta irá acompañada de un depósito de cincuenta dólares estadounidenses (USD\$50), que se devolverá solo si la protesta se considera justificada.

44.2 Si los oficiales de una delegación desinforman deliberadamente al CIC sobre la elegibilidad de un competidor (es), el equipo del deporte involucrado será excluido de una mayor participación en los actuales Juegos de FISU America; dicho fraude podría ser motivo para la suspensión de la membresía de ese país a FISU America.

44.3 Para impugnar la elegibilidad de un participante de otro país, el Jefe de una Delegación debe presentar la protesta por escrito acompañada de un depósito de cincuenta dólares estadounidenses (USD\$50) ante el Comité Ejecutivo de FISU America. El CIC estará autorizado a investigar la elegibilidad del participante en cuestión. Solo el Jefe de Delegación, o su Adjunto, estarán autorizados a realizar dicha protesta.



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



44.4 El CIC puede investigar en cualquier momento, incluso después del final de los Juegos de FISU America, el estado académico y la elegibilidad de cualquier competidor en los Juegos.

CAPÍTULO IX

FALTAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

De la normativa aplicable

Artículo 45.

El jurado de competencia en primera instancia y el tribunal de honor en segunda instancia, tendrán en el presente reglamento el instrumento para establecer las sanciones a las faltas al reglamento o de índole disciplinario realizadas durante las actividades oficiales de competencias por parte de cualquier atleta, cuerpo técnico, agrupación deportiva o colaborador debidamente inscrito y ante denuncia presentada.

Los órganos disciplinarios podrán en caso que la normativa de las federaciones deportivas no contemplase la falta y sanción que se produzca, podrá recurrir al presente reglamento para imponer la sanción.

Artículo 46.

De la Validez de las sanciones:

- a. Ediciones anteriores de los Juegos
- b. Otros programas deportivos

Todo atleta, cuerpo técnico, agrupación deportiva y colaborador que haya sido sancionado por sus respectivas Federaciones Deportivas Nacionales con una suspensión de toda participación por un periodo mayor de un año, no podrá inscribirse o continuar participando en los Juegos, hasta tanto no haya cumplido su sanción.

En caso de haberse inscrito a un atleta suspendido por otro programa deportivo, conllevará a la descalificación inmediata del atleta y del



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



equipo.

Artículo 47. De los Tipos de sanciones

Para sancionar a los participantes en los Juegos se consideran los tipos de sanciones que se detallan a continuación:

Será sancionado de uno a tres juegos, eventos o competencia, cualquier persona que sea parte de la delegación oficial participante según la falta en que se incurra:

47.1 Insultos de palabra y/o con gestos a otros atletas, cuerpos técnicos agrupaciones deportivas, colaboradores, árbitros, oficiales, organizadores, personal acreditado, miembros de los órganos de los Juegos; así como el público en general antes, durante o después de la competencia o fuera de ella.

47.2 Se retiren de la competencia como protesta al fallo emitido por los jueces de esta.

47.3 Miembros del cuerpo técnico que insulten o maltraten de hecho a sus atletas durante las competencias y sea reportado por las autoridades técnicas de la competencia.

47.4 A las agrupaciones deportivas que no cancelen las multas, indemnizaciones y otras impuestas por los órganos competentes.

47.5 En caso de incurrir en esta falta habrá supresión de medallas y pérdida de puntos si el caso lo amerita.

Artículo 48. De las sanciones hasta por dos ediciones

Será sancionado un atleta, cuerpo técnico, agrupación deportiva y demás miembros de delegaciones con suspensión por el resto de la edición y hasta por dos ediciones más el que incurriere en alguna de las siguientes faltas:

48.1 Alineación y/o participación de un atleta en una competencia sin estar debidamente inscrito, suspensión del atleta y entrenador.

48.2 No identificarse positiva y fehacientemente con documentos oficiales ante requerimiento hecho por las autoridades técnicas y administrativas.

48.3 Causar daños materiales al local de la competencia, oficinas administrativas y otras relacionadas con el desarrollo de las competencias y de los Juegos.

48.4 Provoquen o participen en una riña antes, durante o después de la competencia o fuera de ella.

48.5 Concertar apuestas en forma ostensible en favor o en contra antes y durante la competencia, aun estando dentro del público.

48.6 El deportista y el equipo al cual pertenece, que inmediatamente de haber sido apercibido por orden o resolución de los órganos competentes, no devuelva la medalla otorgada.

48.7 En caso de incurrir en esta falta habrá supresión de medallas y pérdida de puntos si el caso lo amerita.

Artículo 49. De las Sanciones hasta por tres o más ediciones.

Será sancionado un atleta, cuerpo técnico, agrupación deportiva y demás miembros de delegaciones por el resto de la edición y las siguientes tres ediciones el que incurriere en alguna de las faltas siguientes:

49.1 Alteración de documentos con datos falsos

49.2 Falsificación de documentos públicos y auténticos

49.3 Falsificación de documentos privados

49.4 Supresión, ocultamiento y destrucción de documentos

49.5 Consignar y/o adulterar con datos falsos de manera personal

o mediante terceras personas en documentos tanto oficiales como no oficiales

49.6 Uso falso de documentos

49.7 Suplantación física de atletas haciéndose pasar por otra persona

49.8 Agresión física y material a otros atletas, cuerpos técnicos, agrupaciones deportivas, colaboradores, árbitros, oficiales, personal acreditado, antes, durante o después de la competencia y aún fuera de ella

49.9 En caso de incurrir en esta falta habrá supresión de medallas y pérdida de puntos si el caso lo amerita

Artículo 50.

La comunicación de las sanciones debe hacerse por escrito al participante con copia a su autoridad superior.

CAPÍTULO X

ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES

Artículo 51. Del Hospedaje, Alimentación y Transporte

51.1 El comité organizador de los Juegos, deberá brindar a los competidores y al personal oficial de las delegaciones la cartelera de servicios de hospedaje con condiciones de seguridad y comodidad.

51.2 La alimentación será proporcionada de acuerdo con estándares nutricionales adecuados.

51.3 El comité organizador facilitará transporte interno a todas las delegaciones para su movilización áreas deportivas.



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



Artículo 52. De la Atención médica

En caso de que un atleta, árbitro, oficial o dirigente, sufra un accidente durante los Juegos, originado en el desempeño de su función, el comité organizador se ocupará de su atención primaria en las zonas de competencias, al mismo tiempo deberá contar con un seguro de accidentes. Se deberá ofrecer los servicios médicos básicos en las instalaciones deportivas y en las facilidades de hospedaje.

Artículo 53. De las Pólizas de seguros

Cada país participante deberá contar con una póliza de seguro de vida internacional, de cada uno de los miembros de la delegación inscrita oficialmente, la cual debe ser presentada al momento de la acreditación.

Artículo 54.

El Comité Organizador de los Juegos, asignará, como mínimo un Atache para cada una de las delegaciones participantes, con el objeto de que se faciliten las relaciones entre dichos cuerpos y los jefes de delegación, a su vez y dependiendo de la cantidad de miembros de la delegación se asignan los Ataches por disciplina deportiva.

CAPÍTULO XI

PREVENCIÓN PARA EVITAR DOPAJE

Artículo 55.

El Comité Organizador y los países participantes llevarán a cabo acciones de educación, capacitación y prevención de uso de sustancias que puedan dañar la salud de los atletas y su normal desempeño deportivo.



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



CAPÍTULO XII

PROTOCOLO

Artículo 56.

La convocatoria o invitación para participar en los deberá ser entregada o enviada por el País sede, (1) un año antes del inicio de los juegos.

Artículo 57.

El protocolo para las Ceremonias de Inauguración, Clausura y Premiación deberá ser cumplido estrictamente por el Comité Organizador y en coordinación con el Comité Ejecutivo de la FISU América.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 58.

El comité organizador de los Juegos entregará memoria de los Juegos a los países participantes, a más tardar tres meses después de concluidos los Juegos.

Artículo 59.

La participación por país será de acuerdo a las normas específicas de cada disciplina deportiva, con base en la reglamentación internacional y de acuerdo a las posibilidades de cada país.

Artículo 60.

Los países miembros de FISU America, que han sido honrados al ser escogidos como sede para realizar los Juegos, están obligados a cumplir con todo lo estipulado en el presente reglamento general y las normas específicas de cada deporte.

Artículo 61.

Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento



FISU AMERICA

www.fisuamerica.com



serán resueltos de la siguiente manera:

- a. De carácter técnico: por el comité organizador y la comisión técnica de los Juegos
- b. De otra naturaleza: por el Comité Ejecutivo de FISU America y sus respectivos órganos